

**Autorizan viaje de representantes de la SUNAT a la República Oriental del Uruguay, en  
comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 167-2019-EF/10**

Lima, 23 de abril de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0484-2019-JUS/CDJEPPES de fecha 26 de marzo de 2019, el Procurador Público Especializado Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS informa a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT que la Corte Interamericana de Derechos Humanos - CIDH ha convocado al Estado peruano a una Audiencia Pública en el Caso Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de la SUNAT (ANCEJUB-SUNAT) Vs. Perú, que se realizará el día 7 de mayo de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; para lo cual es necesario que la SUNAT designe a sus representantes que formarán parte de la delegación que participará en la Audiencia como en las reuniones previas que se llevarán a cabo del 4 al 6 de mayo de 2019;

Que, resulta relevante la participación de servidores de la Procuraduría Pública y la Intendencia Nacional de Recursos Humanos de la SUNAT en la Audiencia Pública antes mencionada así como en las reuniones de coordinación previas, lo que se encuentra alineado con el objetivo estratégico institucional de fortalecer la capacidad de gestión interna de la SUNAT;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Edgar Roney Cuadros Ochoa, Especialista 5, Gerente de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos; Julio Cesar López Ramírez, Especialista 2, Supervisor Encargado de la Procuraduría Pública y Antenor José Escalante Gonzales, Especialista 5, Procurador Público de la Procuraduría Pública, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 3 al 8 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Señor Edgar Roney Cuadros Ochoa**

Pasajes: US\$ 1 039,47

Viáticos (4) US\$ 1 480,00

**Señor Julio Cesar López Ramírez**

Pasajes: US\$ 1 039,47

Viáticos (4) US\$ 1 480,00

**Señor Antenor José Escalante Gonzales**

Pasajes: US\$ 1 039,47

Viáticos (4) US\$ 1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**

Ministro de Economía y Finanzas